

Comision de Comercio.

Esta Comision se ha enterado con sentimiento del oficio de S. S. del 2 del actual en que se le recuerda el pronto despacho de dos informes que le tiene pedidos la Sociedad, uno sobre el establecimiento en esta Capital de una Bolsa de Comercio y otro sobre la reforma de la ley de Santidad propuesta por el Sr. D. Vicente Ferrer y Fuentes.

La Comision de Comercio no tiene el menor conocimiento oficial de otros asuntos por que no se ha reunido para intervenir en su examen y el Secretario que suscribe se ha dirigido a su antecesor,

al presidente y al vice-secretario de
la misma en el año ant.^o, y to-
das contestan que no han llegado
a su poder estos antecedentes.

La Comision sin embargo es-
tudiendolas extraoficialmente ha crei-
do de su deber prevenir del extra-
vio para salvar el decoro de la
corporacion y para a' dar a SS
escuenta de sus deliberaciones.

En cuanto a' la reforma de
la ley de Sanidad varios individuos
de la Comision recuerdan que fue-
ron nombrados para tomar parte
en este asunto los Sres. de la Comi-
sion de Ciencias D. Jose' Momenat
y D. Jose' Arigo y es habiendose
convocada a los mismos por el
indicado extravio de los antecedentes

se acordó hacerlo así para la se-
sion inmediata

Respecto al establecimiento
de la Bolsa, a la Comision le
consta que no es ya la Diputa-
cion provincial la encargada de
llevar a cabo el pensamiento, sino
una Comision mixta compuesta de
algunos ind. de aquella, del Ayun-
tamiento y de la junta provincial
de agricultura industria y comercio.
Y creyendo la Comision que un in-
forme dirigido a la Exma Diputacion
provincial no habia de producir
efecto alguno por la circunstancia
indicada y teniendo en cuenta por
otra parte la omision que se ha
padecido eliminando a la Sociedad
economica de la Comision mixta,

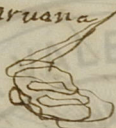
tiene el honor de proponer a S. S.
que se dirija comunicaciones al Sr.
Gobernador de la provincia manifi-
standole: que mientras la Comision
de Comercio se ocupaba del negocio
se nombro una Comision mixta con-
puesta de los elementos antes cita-
dos y ^{la que informa,} se abstiene de dar cuenta de
sus trabajos hasta conocer de una
manera indudable el nuevo giro
que habia tomado el negocio; que
habiendo llegado este caso, cree que
debe abstenerse de dar forma oficial
a sus trabajos por que en el esta-
do actual de la cuestion solo pue-
de hacerse en el seno de la Comi-
~~cion mixta y de ningun modo por escrito mientras no~~
en este asunto, y de ningun modo por escrito mientras no
~~se consulte a la Comision de~~
sea consultada nuevamente por aquella.
~~La Comision esta llamada a tomar una~~

~~justo que direct en este asunto,~~
~~terminant por aquella~~ y, en fin,
que Hallandou dispuesta a con-
tribuir por su parte a la prome-
ta y acertada realización de un
pensamiento que oree beneficio al
comercio por que fomentaria el
mutuo trato e inteligencia entre
los negociantes y facilitaria como
consecuencia inmediata las tran-
sacciones mercantiles y los cambios
en general, sobre todo si como
complemento de la idea se buscan
los medios de destruir la rutina y
el escepticismo mercantil, la So-
ciedad economica espera que se de-
termine claramente la intervencion
que debe tener en la marcha fu-
tura del negocio, para correspon-

des como debida a la confianza con
que la he honrado la Diputacion
provincial.

Palencia 20 de Marzo 1861.

El President. El Secretario
Peregrin Caruana



J. M. Rubens.

Señor de 20 Marzo 1861.

Enterada la Sociedad aprorro este dictamen y
acorda se oficie al Sr. Gobernador en los térmi-
nos propuestos. El socio. Sr. D. D. D.

José M. de S. S.

A Director de esta Sociedad economica